

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 200 - 2018- MDLV.

La Victoria, 07 de Marzo del 2018. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO

El Expediente Nº 415-2017, conteniendo la solicitud presentada por, José Hilario Ramos Pacherres, solicitando se declare la disolución del vinculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas:

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 31.JUL.2017, José Hilario Ramos Pacherres y Maria Concepción Guadalupe Soplapuco Sandoval, quienes contrajeron matrimonio civil el 17.MAR.1989, en la Municipalidad Provincial de Lambayeque - Departamento de Lambayeque, Solicitaron acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 1098-2017-MDLV de fecha 13.DIC.2017, recaida en el expediente Nº 415-2017, se declaró la separación convencional de, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, José Hilario Ramos Pacherres, mediante escrito de fecha 23.FEB.2018, solicita se declare la disolución de su vinculo matrimonial de su cónyuge, María Concepción Guadalupe Soplapuco Sandoval, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 1098-2017-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional:

Que, de acuerdo con el Informe Nº 076-2017-MDLV/RJBMV. De fecha 16.OCT.2017, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vinculo matrimonial existente entre, José Hilario Ramos Pacherres y María Concepción Guadalupe Soplapuco Sandoval. contraido el 17.MAR.1989, en la Municipalidad Provincial de Lambayeque - Departamento de Lambayeque.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre, José Hilario Ramos Pacherres y María Concepción Guadalupe Soplapuco Sandoval, contraído el 17.MAR.1989, en la Municipalidad Provincial de Lambayeque - Departamento de Lambayeque,

ARTÍCULO SEGUNDO.-Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

<u>POR TANTO</u>: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lio. Adm. Anssemo Loxeno Centurion
ALCALDE



